

ACTA N°
32/2022

TRIGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Enseguida el Magistrado Presidente menciona que el Magistrado Carlos de Lara McGrath Presidente de la Sala Regional se encuentra en una audiencia y el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega se encuentra en la Ciudad de México en una comisión que le fue asignada.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 23 de agosto de 2022.

- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al toca número **RA-4/2022**, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por el abogado patrono de las codemandadas *****; así como por el apoderado jurídico de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el apoderado jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de manera adhesiva por ***** , por su propio derecho y en representación de su hijo ***** , en contra de la sentencia definitiva de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del juicio ordinario civil con número de expediente 14/2016 D.G.E., promovido por ***** , por su propio derecho y en representación de su menor hijo ***** , en contra de *****; Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Magistrado Ponente: Carlos de Lara McGrath.

- VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.

- VII. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.

- VIII. Informe de movimientos de personal.

- IX. Asuntos generales.

- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 137/2022

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha veintitrés de agosto del año en curso.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al toca número **RA-4/2022**, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por el abogado patrono de las codemandadas *****; así como por el apoderado jurídico de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el apoderado jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de manera adhesiva por *****, por su propio derecho y en representación de su hijo *****, en contra de la sentencia definitiva de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del juicio ordinario civil con número de expediente 14/2016 D.G.E., promovido por *****, por su propio derecho y en representación de su menor hijo *****, en contra de *****, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Magistrado Ponente es Carlos de Lara McGrath.

En uso de la voz, la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández plantea excusa para conocer de este asunto toda vez que se encuentra impedida para conocer del mismo, ya que su cónyuge es abogado patrono de algunas de las demandadas.

Por lo tanto, se actualiza el supuesto del artículo 64, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado.

Así mismo, el Magistrado Decano plantea excusa con fundamento en el mismo dispositivo legal en función de haber intervenido en el dictado de la sentencia de primera instancia, que ahora es la sentencia impugnada como integrante de la Sala Colegiada Civil y Familiar.

Luego, la Magistrada María del Carmen Galván Tello igualmente plantea excusa para conocer del presente asunto por haber participado en el auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, mediante el cual calificó de legal la excusa de la magistrada María Eugenia Galindo Hernández, con fundamento en el artículo 64 del Código Procesal Civil para el Estado.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que ante las excusas presentadas por las Magistradas María del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández y el Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales, integrantes de la Sala Civil y Familiar, por los motivos que señalaron, a efecto de calificar las mismas, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que, con la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme al turno que se lleva en esta Presidencia, se designa a las Magistradas Supernumerarias y el Magistrado Supernumerario Gustavo Sergio López Arizpe, Astrid Amaya Zamora y Gricelda Elizalde Castellanos.

Lo anterior con la finalidad de que integren el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión califiquen las excusas aquí planteadas.

6. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente a la licenciada *****, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 138/2022

Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada ***** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

7. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con 2 escritos de aspirantes que cumplieron con el requerimiento solicitado y 1 manifestación diversa.

Acto continuo, el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores propone por economía procesal señalar en el acuerdo referente al solicitante *****, autorizar la devolución de los documentos que acompañó a sus diversos escritos, para que ya este decretado, pueda recoger los mismos y así hacer el planteamiento que corresponda en su oportunidad.

Con relación a las diversas solicitudes para ingresar a la lista de los auxiliares de la administración de justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 139/2022

A. En virtud de que *****, cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
*****	Torreón	Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles

B. Por lo que hace a la solicitud de *****, se advierte que fue omiso en cumplir con el requerimiento que se le hizo, referente a la exhibición de constancias de práctica y experiencia en la especialidad a desempeñar, en tal virtud, al no haber cumplido

con tal requisito previsto en el artículo 14 inciso h) y 16 inciso c) del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, por lo que en cumplimiento al artículo 17 del mencionado ordenamiento se declara improcedente su inclusión en la lista que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

Por tanto, hágase la devolución de los documentos que anexo a su escrito, debiendo dejar copia de los mismos en autos; asimismo asiéntese razón de recibo.

C. Respecto a la manifestación del Auxiliar de la Administración de Justicia ***** , se le tiene por actualizando número telefónico ***** .

8. Con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día veintidós al veintiocho de agosto del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 140/2022

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales.

En uso de la voz el Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales presenta solicitud de licencia con goce de sueldo por asuntos personales y familiares, durante la semana del 5 al 12 de septiembre del año en curso y los días 15 y 19 del mismo mes.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 141/2022

Con fundamento en los artículos 158 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se concede al Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales, licencia con goce de sueldo para separarse de las labores propias de su cargo los días del 5 al 12 de septiembre del año en curso, así como los días 15 y 19 del mismo mes.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke.